



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1701/2017**

Por el presente

**HE RESUELTO**

Modificar las delegaciones genéricas efectuadas mediante decreto 1240/2015, de fecha 18 de junio de 2015 y modificadas a través del decreto nº 0293/2017, de 1 de febrero de 2017 que se indican en los Concejales que a continuación se relacionan, manteniendo el resto inalteradas.

Para su adecuado ejercicio se detallan aquéllas delegaciones que incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la delegación de firma de los documentos necesarios para el desarrollo y gestión de la delegación. Todo ello, sin perjuicio de la superior dirección que ostenta esta Alcaldía sobre la Administración Municipal y de las facultades de coordinación que mediante el presente se asignan, en cumplimiento del decreto nº 1239/2015 sobre creación de Áreas de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Primero.-** A **Gustavo Severi3n Tigras** se le delega el 3mbito de los asuntos referentes a **Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Comunicaci3n y Participaci3n Ciudadana** y en concreto las siguientes

**Facultades:**

- ❖ Direcci3n y gesti3n de los servicios y actividades municipales relativas al Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, bajo la direcci3n del titular del 3rea de Servicios a la Ciudad.
- ❖ Direcci3n e impulso de la pol3tica sobre sostenibilidad del municipio.
- ❖ Direcci3n ordinaria de los servicios de residuos s3lidos urbanos, prevenci3n de la contaminaci3n, y en general, todos aquellos recogidos en el 3mbito de las funciones de la Alcald3a sobre medio ambiente.
- ❖ El seguimiento e impulso en su resoluci3n de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los vecinos m3s perentorias sobre el mantenimiento y ornato de la ciudad.
- ❖ Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en materias de su competencia.
- ❖ Concesi3n de licencias previstas en la Ordenanza Reguladora del Medio Ambiente para la conservaci3n y mantenimiento de las zonas verdes, as3 como las enmarcadas en la Ley de Protecci3n y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid no relacionadas con obras de



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

construcción sometidas a licencia urbanística, en cuyo caso corresponderá al Concejal de Urbanismo.

- ❖ Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.
- ❖ Relaciones con los representantes de las urbanizaciones del término municipal.
- ❖ La dirección y gestión de los Servicios y actividades municipales relativas a Participación Ciudadana.
- ❖ Establecimiento, mantenimiento y actualización permanente de los cauces de participación ciudadana en la actividad municipal a través de los distintos mecanismos de difusión informativa del Ayuntamiento, tales como páginas web, boletines, redes sociales y otros que pudieran crearse.
- ❖ El seguimiento e impulso en su resolución de las reclamaciones, quejas y sugerencias de los vecinos sobre el mantenimiento y ornato de la ciudad.
- ❖ Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor (actualmente, 18.000,00 €).
- ❖ Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- ❖ Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.
- ❖ Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.
- ❖ Vicepresidencia del Organismo Autónomo "Patronato Monte del Pilar", coordinando sus relaciones con el Ayuntamiento.
- ❖ Relaciones con los medios de comunicación.
- ❖ Ostentar la Presidencia de la Comisión de Comunicación e Información.
- ❖ Autorización y celebración de matrimonios civiles.
- ❖ Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- ❖ Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.
- ❖ Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía.

Segundo.- A **M<sup>a</sup> África Sánchez Marín** se le delega el ámbito de los asuntos referentes a **Movilidad y Transportes** y en concreto las siguientes:

**Facultades:**

- ❖ Gestión de la política de movilidad y transportes del Ayuntamiento, bajo la dirección del Concejal titular del Área de Administración Municipal.
- ❖ Relaciones con el Consorcio Regional de transporte de la Comunidad de Madrid.
- ❖ Capacidad de dictar actos administrativos que afecten a terceros en materias de movilidad y transportes.
- ❖ Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a su Área, incluidas las infracciones derivadas de la gestión del servicio de la ORA a excepción de los relativos al personal, en materia tributaria y en materia de contratos cuya competencia material no se le haya delegado por razón del gasto.
- ❖ Firma de la remisión de publicación de anuncios a los distintos Boletines Oficiales en materias de su competencia.
- ❖ Impulso de los expedientes de contratación de toda clase de su competencia, así como el de todas las incidencias relacionadas con ellos.
- ❖ Inspección y control de la ejecución de los contratos correspondientes a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones del técnico responsable del contrato y de las atribuidas al órgano de contratación.
- ❖ Adjudicación de los contratos menores de su competencia de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- ❖ Aprobación de los convenios administrativos en materias de su competencia o de cualquier otro documento que suponga recepción o concesión de subvenciones o ayudas y su importe no supere el límite establecido para el contrato menor.
- ❖ Concesión de subvenciones y ayudas, correspondientes a su Concejalía, en régimen de concurrencia competitiva, aprobación de las bases específicas



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

de las convocatorias de las mismas, en el marco de las Bases Generales aprobadas por el Pleno, en su caso, cuando su importe no exceda del límite del contrato menor (actualmente, 18.000,00 €).

- ❖ Autorización y celebración de matrimonios civiles.
- ❖ Elevar al Pleno y a la Junta de Gobierno Local las propuestas de resolución de los asuntos que le correspondan en el ámbito de las competencias de su Concejalía, tras la conformidad del Concejal responsable del Área de Administración Municipal.

Tercero.- En los casos de ausencia, vacante o enfermedad estas competencias delegadas serán avocadas por el Alcalde, quien las rescatará automáticamente.

Cuarto.- El presente decreto surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de las preceptivas notificaciones y de su publicación en el BOCM.

Las presentes delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución a su destinatario no hace manifestación expresa de no aceptación.

Quinto.- Del presente decreto se dará cuenta de manera individualizada al Pleno, a los efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la ley 7/1985 de 2 de abril y arts. 38 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos a delegaciones de competencias del Alcalde en Concejales que resultaran contrarios al presente.

Majadahonda, a 2 de junio de 2017

EL ALCALDE

Fdo.: Narciso de Foxá Alfaro



Como Secretaria General doy fe.  
Deberá incorporarse esta resolución  
al expediente de razón

Fdo.: M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez

